MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*, el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional - MEN, facultado legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el estudio previo No. EP-2026-0888, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

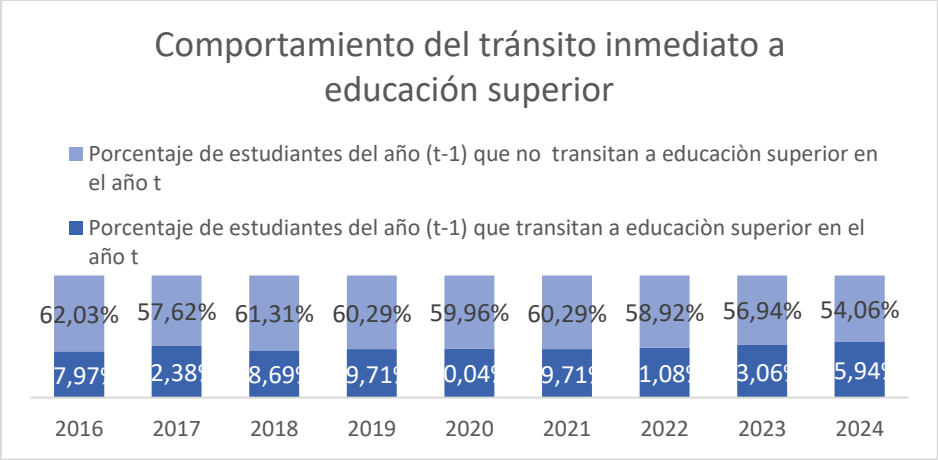
IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Tasa de Tránsito Inmediato (TTI) a la educación superior que genera el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) representa el porcentaje de estudiantes que accede a educación superior de manera inmediata después de finalizar la educación media. Este valor se ha mantenido en los últimos años alrededor del 40% sin presentar cambios relevantes. (Ver gráfico 1)

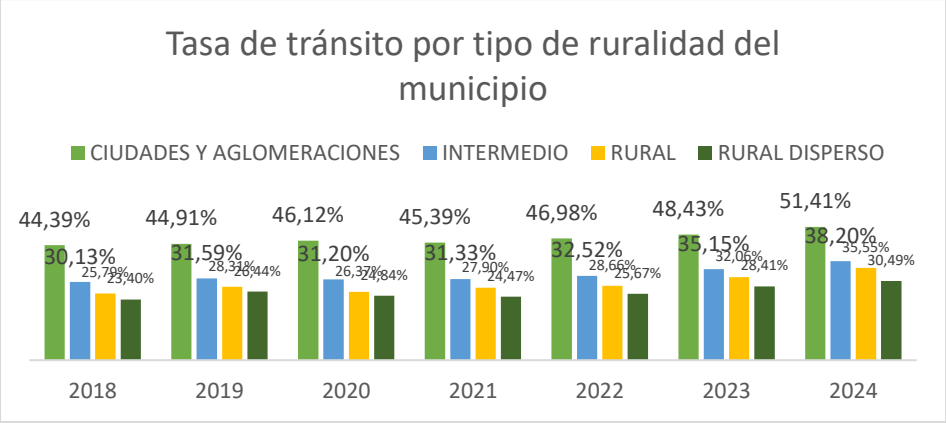
Adicionalmente, el sistema refleja que la Tasa de Cobertura Bruta (TCB) de educación superior, calculada con base en la cantidad de personas matriculadas en educación superior sobre el total de personas entre los 17 y 21 años, se ha encontrado en los últimos años por debajo del 55%. (Ver gráfico 2)

Gráfico 1 Tránsito inmediato a educación superior de bachilleres graduados (2016-2024)



Fuente: MEN 2025

Gráfico 2 Transito inmediato a educación superior por zona (2018-2024)



Fuente: MEN 2025

El acceso a la educación superior es desigual en el territorio nacional. ejemplo de ello es que, en 2023, mientras Bogotá D.C. tuvo una TTI a educación superior de 52% el departamento de Vaupés tuvo una de 20%. Lo mismo sucede con la TCB de educación superior, mientras que en 2023 la de Bogotá D.C. fue de 141% la del departamento de Vaupés fue del 4%.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional estableció como una de sus prioridades avanzar en una estrategia que permitiera a la población con mayores brechas el acceso a la educación superior, mediante el reconocimiento de la educación superior como un derecho económico, social y cultural esencial y progresivo para el desarrollo humano.

Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, incluyó la educación superior como un derecho en el Catalizador de “Superación de privaciones como base de la dignidad humana y condiciones económicas de bienestar” del eje “Seguridad humana y justicia social”.

Dentro de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para materializar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), Para octubre del año 2023, se diseñó el “Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior” este programa tiene como objetivo mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia, y se encuentra estructurado para ser ejecutado en un horizonte de hasta cinco años, entre los años 2025 a 2029 a través del desarrollo de tres componentes: (1) apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior; (2) apoyo a la permanencia de los estudiantes en educación superior; y (3) fortalecimiento a la gestión de la calidad educativa en la educación superior

Para el logro de los objetivos planteados, el Gobierno de Colombia solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación de crédito público externo sustentado en un análisis de los problemas y desafíos asociados al acceso y graduación en la educación superior en Colombia con el fin de mejorar el acceso y la graduación de estudiantes en educación superior. Las acciones de este programa contribuirán a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado el 19 de mayo de 2023 a través de la Ley 2294. Dicho plan establece que la educación superior será reconocida como un derecho por lo que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, instaurada en 2021 y que actualmente beneficia a 750.000 estudiantes, y se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes acompañados de estrategias para promover su permanencia y graduación, priorizando a jóvenes de entornos vulnerables, municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y ruralidad dispersa.

En este contexto, durante 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del "*Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)*", que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023. Es así como el contrato de préstamo 5058/OC-CO, se suscribió el 10 de octubre de 2024 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de "*...acordar las términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior,* con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa. El plazo para desembolsos es de 5 años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, razón por la que dicho contrato se encuentra vigente y en ejecución.

El objetivo general del Programa es mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior. Para la implementación del programa en mención se establecieron tres componentes técnicos asociados a cada uno de los objetivos específicos y un componente de administración y gestión de programa así:

Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior en Colombia DOCUMENTO CONPES 4122			
Componente	1. Apoyo al tránsito de jóvenes a Educación superior	2. Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior	3. Fortalecimiento a la gestión de la calidad de la oferta educativa en Educación Superior
Objetivo	Incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de las y los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas.	Mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementa en las Instituciones de Educación Superior	Fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
Financia:	(i) consultorías para el diseño del PTIES y su socialización; (ii) consultoría para el desarrollo de un sistema de monitoreo de este programa; (iii) convenios con las IES para la implementación del PTIES en municipios beneficiados; y (iv) servicios de gerencia técnica para la ejecución del PTIES, que incluye la gestión y pago de los convenios con las IES y el monitoreo de su implementación.	(i) asistencia técnica a las IES para fortalecer sus planes de permanencia; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los planes de permanencia en las IES y (iii) convenios con las IES públicas para implementar acciones dentro los planes de permanencia a través de fondos competitivos, incluyendo el costo de una entidad fiduciaria que los administre.	(i) consultorías para el diseño e implementación de un mecanismo de contingencia para la resolución de procesos rezagados; (ii) consultorías para el rediseño de los 4 principales procesos del Saces; (iii) consultorías para la reingeniería de los sistemas de información de soporte a dichos procesos; (iv) consultorías para la unicidad y articulación de soluciones tecnológicas; y (v) bienes y servicios para el fortalecimiento

			de la infraestructura tecnológica.

Como resultados se establece que en el año 2023 se realizó el piloto del PTIES en 9 municipios (Uribia, La Guajira; El Tarra, Norte de Santander; Ciénaga de Oro y Tierralta en Córdoba; Inírida, en Vaupés, Barbacoas, en Nariño, Quibdó en Chocó; Buenaventura en el Valle del Cauca y Guapi en el Cauca) donde se benefició a 1144 estudiantes con el proyecto.

Para el año 2024 no se tuvieron PTIES debido a que se realizó toda la gestión para la consecución del contrato préstamo que finalmente se firmó el 10 de octubre de 2024 bajo el número 5850/OC-CO.

En el año 2025 se tiene como resultados que beneficiamos a 3.846 estudiantes en 25 municipios, con recursos BID y a 300 estudiantes en los tres PTIES con recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para un total de 28 municipios beneficiarios y 4.146 estudiantes beneficiarios en 2025.

Ahora bien, en cuanto al primer componente, que sustenta los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, el Documento CONPES 4122 establece que:

> *"El PTIES apoyará a los jóvenes a transitar de forma inmediata desde la educación media a la educación superior. Para ello, las IES realizarán actividades extracurriculares que incluyen: (i) talleres de orientación socio-ocupacional, para brindar información con enfoque de pertinencia territorial y cultural, sin sesgo de género y que promueva la participación de mujeres en programas de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés); (ii) talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales (por ejemplo, comunicación, autorregulación, manejo del tiempo, hábitos de estudio) y de capacidades académicas (por ejemplo, nivelación de lectoescritura, comprensión lectora y alfabetización digital); y (iii) la provisión de materiales de estudio.*
>
> *Adicionalmente, el PTIES proveerá transporte y alimentación a las y los estudiantes; y, en caso de ser necesario, realizará adecuaciones menores de los espacios y/o arrendará locales. El PTIES es una estrategia integral para fomentar el acceso a educación superior y es un aspecto innovador del programa, que tendrá en cuenta aspectos de diversidad y género.*
>
> *El PTIES se implementará en 72 subregiones del país que cuentan con municipios rurales, rurales dispersos e intermedios y cuya TTI a educación superior es inferior al promedio nacional. Se beneficiarán al menos 72 municipios, uno por subregión. Para elegir el municipio dentro de la subregión se priorizarán los municipios que requieran aumentar en al menos 25 estudiantes, el número total de estudiantes que transitan de forma inmediata de Educación Media a Educación Superior para alcanzar la TTI nacional. Para la selección de los establecimientos de educación media beneficiarios del PTIES en cada municipio, serán priorizados aquellos que sean de categoría D, según clasificación del ICFES de desempeño en la prueba Saber 11, y con mayor número de matrícula en grado 11. Para lograr la inclusión de grupos étnicos en este componente, se seleccionarán como mínimo 8 municipios que tengan al menos el 70 % de la población total autoidentificada como perteneciente a algún grupo étnico, según el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018)."*[1]

[1] Documento Conpes 4122 de 2023. Pág 35-36.

En este sentido, una vez aplicado el proceso de priorización de los municipios por parte del Ministerio de Educación y el BID, quedaron seleccionados los siguientes 72:

SF_DPN	DPTO_NOMBRE	MPIO_NOMBRE	TIPO MUNICIPIO	MPIO_TTI_2023
SF.84	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	Rural	20,23%
SF.45	HUILA	ACEVEDO	Rural Disperso	29,05%
SF.89	BOLÍVAR	ACHÍ	Rural Disperso	14,16%
SF.88	ANTIOQUIA	ANORÍ	Rural	15,22%
SF.55	MAGDALENA	ARACATACA	Intermedio	29,92%
SF.30	ARAUCA	ARAUQUITA	Rural Disperso	31,55%
SF.58	NARIÑO	BARBACOAS	Rural Disperso	19,75%
SF.21	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	Rural Disperso	11,83%
SF.75	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	Intermedio	18,99%
SF.66	CHOCÓ	BOJAYÁ	Rural Disperso	20,48%
SF.93	CAUCA	BOLÍVAR	Rural Disperso	32,35%
SF.94	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	Rural	15,72%
SF.42	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Rural Disperso	25,41%
SF.8	CESAR	CHIMICHAGUA	Rural	22,78%
SF.76	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	Rural	22,44%
SF.96	TOLIMA	COYAIMA	Rural Disperso	22,53%
SF.73	VICHADA	CUMARIBO	Rural Disperso	18,57%
SF.38	LA GUAJIRA	DIBULLA	Rural Disperso	32,57%
SF.95	MAGDALENA	EL PIÑÓN	Rural	19,82%
SF.35	NARIÑO	EL ROSARIO	Rural Disperso	7,79%
SF.90	MAGDALENA	FUNDACIÓN	Intermedio	34,95%
SF.24	HUILA	ISNOS	Rural	34,53%
SF.85	ANTIOQUIA	ITUANGO	Rural	16,29%
SF.92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	Rural	21,37%
SF.65	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	Intermedio	34,46%
SF.71	RISARALDA	LA VIRGINIA	Intermedio	30,42%
SF.70	AMAZONAS	LETICIA	Rural	26,68%
SF.25	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Rural Disperso	8,76%
SF.48	ATLÁNTICO	LURUACO	Intermedio	23,60%
SF.52	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	Intermedio	23,41%
SF.4	TOLIMA	MELGAR	Intermedio	36,68%
SF.5	RISARALDA	MISTRATÓ	Rural Disperso	21,21%
SF.63	VAUPÉS	MITÚ	Rural Disperso	22,60%
SF.3	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	Intermedio	29,13%
SF.23	BOLÍVAR	MORALES	Rural	27,17%
SF.2	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	Rural	20,13%
SF.1	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	Intermedio	11,39%
SF.77	PUTUMAYO	ORITO	Rural	28,45%
SF.44	TOLIMA	ORTEGA	Rural Disperso	23,01%
SF.59	CAUCA	PÁEZ	Rural Disperso	20,50%
SF.36	SUCRE	PALMITO	Intermedio	24,12%
SF.69	BOLÍVAR	PINILLOS	Rural Disperso	10,77%

SF.15	NARIÑO	POLICARPA	Rural Disperso	20,00%
SF.72	META	PUERTO GAITÁN	Rural Disperso	25,87%
SF.56	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Rural Disperso	19,20%
SF.91	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	Rural	25,59%
SF.39	ANTIOQUIA	REMEDIOS	Rural	16,98%
SF.41	TOLIMA	RIOBLANCO	Rural Disperso	25,15%
SF.14	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	Intermedio	21,17%
SF.79	CALDAS	RIOSUCIO	Intermedio	23,44%
SF.68	CHOCÓ	RIOSUCIO	Rural Disperso	16,78%
SF.80	TOLIMA	ROVIRA	Rural	28,30%
SF.43	BOYACÁ	SABOYÁ	Rural	26,62%
SF.18	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	Rural	22,33%
SF.33	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Rural	19,44%
SF.7	SUCRE	SAN ONOFRE	Intermedio	17,83%
SF.27	BOLÍVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX	Intermedio	24,63%
SF.50	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Rural	30,38%
SF.53	ANTIOQUIA	SEGOVIA	Intermedio	20,54%
SF.17	CUNDINAMARCA	SILVANIA	Intermedio	30,40%
SF.10	MAGDALENA	SITIONUEVO	Rural	21,96%
SF.98	ANTIOQUIA	SONSÓN	Rural	32,66%
SF.32	CHOCÓ	TADÓ	Rural	30,47%
SF.40	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	Rural	30,22%
SF.20	CAUCA	TIMBIQUÍ	Rural Disperso	18,36%
SF.87	CAUCA	TORIBÍO	Rural	8,86%
SF.62	NARIÑO	TÚQUERRES	Intermedio	32,18%
SF.16	META	URIBE	Rural Disperso	24,39%
SF.49	ANTIOQUIA	URRAO	Rural	29,93%
SF.19	CÓRDOBA	VALENCIA	Rural	21,03%
SF.82	BOYACÁ	VENTAQUEMADA	Intermedio	27,57%
SF.51	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	Intermedio	23,81%

Es necesario indicar que, la selección y priorización de los lugares donde se implementan los PTIES financiados por el BID, se enmarcan en lo establecido en el Documento CONPES 4122 de 2023 y en el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, fundamentándose en criterios técnicos.

No obstante dicha priorización y selección no fue suficiente para cubrir las necesidades que se establecieron desde el Ministerio de Educación Nacional, que ha adelantado esfuerzos para promover el acceso a la educación superior en los municipios de El Tarra, Guapi, Argelia, Uribia, San Basilio de Palenque, Morales (Cauca), Comuna 13 de Medellín los cuales, pese a no ser priorizados por el BID, forman parte de regiones donde este Ministerio está implementando proyectos que permitan la creación de Instituciones de educación superior públicas, cuya apertura está proyectada para el año 2026.

Por lo anterior, este Ministerio ha considerado financiar esta estrategia para que los estudiantes de educación media de los citados municipios cuenten con orientación socio-ocupacional pertinente, fortalezcan sus competencias socioemocionales y capacidades académicas, que les permitan el acceso a la oferta de educación superior proyectada para estas regiones, reduciendo las brechas territoriales en materia educativa y permitiendo formación profesional a la población más vulnerable.

Así las cosas, con el fin de avanzar en el apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior el Ministerio de Educación Nacional y FODESEP, constituyeron el contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.5350846 de 2023, con el objeto de "*Prestar servicios para la implementación técnica, administrativa y financiera de los programas de tránsito inmediato a la educación superior de población vulnerable del país que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.*" este contrato se desarrolló entre septiembre y diciembre de 2023. Los programas de tránsito inmediato a la Educación Superior **PTIES**, se constituyeron bajo ese contrato como la estrategia para articular la educación media con la educación superior y nivelar académicamente a los bachilleres que no han logrado ingresar a la educación superior.

Para el caso, el Ministerio de Educación realizó una selección del territorio para implementar el Programa, procurando que contara con las condiciones adecuadas y generando un impacto significativo sobre el acceso a la Educación superior, estableciendo como prioridades su clasificación (intermedios, rurales y rurales dispersos), territorios con una Tasa de Transito Inmediato a la Educación Superior menor al promedio nacional, que cuente con Infraestructura física y tecnológica disponible y adecuada para asegurar la adecuada implementación de los PTIES, que tengan el mayor número de bachilleres graduados por año en la subregión y por último que número de bachilleres que no acceden a educación superior sea igual o superior a 25 para alcanzar la tasa de tránsito inmediato nacional.

Adicionalmente, y en atención a que las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de desarrollar el programa, el Ministerio seleccionó aquellas que contaran con criterios como: haber desarrollado procesos de articulación con la media o nivelación de bachilleres en cualquier momento durante los últimos 10 años; Tener o haber tenido presencia en la subregión en cualquier momento durante los últimos 10 años: presentar un acto administrativo que garantice la admisión inmediata de un número específico de estudiantes de los PTIES a programas académicos del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario de la IES y por último, la IES presentaba una propuesta formativa y presupuestal para la implementación del PTIES. Estas propuestas revisadas y con concepto de viabilidad técnica y financiera, permitían avanzar en la implementación del PTIES.

Como resultado de la implementación del plan piloto adelantado con la suscripción del convenio con FODESEP en el 2023, se beneficiaron 1.144 estudiantes en 9 poblaciones del país, con la asistencia de 8 IES públicas.

Municipio / Departamento	**Beneficiarios**
TIERRALTA	150
CIÉNAGA DE ORO	120
QUIBDÓ	180
URIBIA	180
BARBACOAS	114
EL TARRA	107
BUENAVENTURA	175
INÍRIDA	58
GUAPI	60
TIERRALTA	150
Total general	**1144**
Institución de Educación Superior	**Beneficiarios**
UNAD	58
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	270
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	180
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	114
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	60
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	175
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	107
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	180
Total general	**1144**

Ahora bien, con la experiencia adquirida de la contratación realizada en 2023 y los avances en el proceso de focalización realizado en el marco de las líneas del contrato de préstamos BID 2024, la Dirección de Fomento para la Educación Superior, en su función de fomentar el acceso y permanencia en la educación superior, con el fin de lograr la meta de ampliación de cobertura de educación superior para el cierre de brechas a nivel territorial y poblacional, el Ministerio de Educación Nacional implementará un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en municipios del país, priorizados por el Gobierno Nacional y que fueron excluidos del programa que desarrolla el BID.

En el año 2025 se tiene como resultados que beneficiamos a 3.846 estudiantes en 25 municipios, con recursos BID y a 300 estudiantes en los tres PTIES con recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para un total de 28 municipios beneficiarios y 4.146 estudiantes beneficiarios en 2025..

Los municipios beneficiarios con PTIES propios en 2025 son:

Departamento	Municipio
Norte de Santander	El Tarra
Cauca	**Guapi**
Cauca	Argelia
Total	**3**

PTIES con recursos BID en 2025 son:

Departamento	Municipio
Antioquia	Anorí
Antioquia	Abejorral
Cundinamarca	Viotá
Huila	Acevedo
Norte de Santander	Convención
Norte de Santander	Tibú
Tolima	Rioblanco
Caquetá	Cartagena del Chairá
Amazonas	Leticia
Putumayo	Puerto Guzmán
Putumayo	San Miguel
Cesar	Chimichagua
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	Valencia
Bolívar	Mompós
La Guajira	Dibulla
Sucre	Palmito
Sucre	San Onofre
Cauca	López de Micay
Cauca	Timbiquí
Chocó	Riosucio
Nariño	Barbacoas
Valle del Cauca	La Unión
Valle del Cauca	Obando
Valle del Cauca	Riofrío
Total	**25**

Que, para la vigencia 2026, se requiere continuar beneficiando a estudiantes de los grados 10 y 11 del Municipio de Guapi, El Tarra, Argelia y adicionalmente los nuevos municipios que serán beneficiados con Recursos del MEN que son, Uribia, San Basilio de Palenque, Morales Cauca y Comuna 13 de Medellín, teniendo en cuenta por las conocidas situaciones de

orden público, es prioridad para el Gobierno Nacional y que como resultado de la focalización y los recursos asignados del crédito BID, no lograron ser incluidos en la implementación del Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior en Colombia, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió cubrir los PTIES de estos siete municipios con recursos del presupuesto nacional asignado a esta cartera, a continuación se informa la Tasa de Tránsito Inmediato de 2024 por municipio que vamos a beneficiar:

DPTO_NOMBRE	MPIO_NOMBRE	MPIO_TTI_2024
ANTIOQUIA	Medellín (Comuna 13)	No se puede definir por comuna. La TTI de Medellín es de 49.4%
CAUCA	Guapi	37.6%
CAUCA	Argelia	18.5%
CAUCA	Morales	15.9%
LA GUAJIRA	Uribia	15.2%
BOLÍVAR	San Basilio del Palenque (Centro Poblado del municipio de Mahates)	30.9%
NORTE DE SANTANDER	El Tarra	29.8%

Del Programa de Tránsito inmediato a la Educación Superior – PTIES

Programa cuyo Objetivo General es Incrementar el tránsito inmediato a la educación superior de jóvenes que residen en los municipios focalizados por medio del fortalecimiento de competencias socioemocionales, capacidades académicas y orientación socio-ocupacional, con el fin de reducir las brechas de equidad y promover la inclusión educativa.

Además, establece tres objetivos específicos

1) Lograr una articulación armoniosa entre las IES y las instituciones de educación media (IEM) orientada a fortalecer aprendizajes y competencias, la orientación socio-ocupacional, los programas curriculares y la relación familia – escuela – comunidad, en procura del fortalecimiento de las trayectorias educativas de los jóvenes.

2) Fomentar experiencias de tránsito anticipado a la educación superior que permitan a los jóvenes motivarse frente a este nivel de formación, con estrategias pertinentes según se trate de formación universitaria, tecnológica o técnica profesional.

3) Diseñar e implementar estrategias de monitoreo de aprendizajes y bienestar estudiantil que permitan realizar un acompañamiento integral, consolidar los aprendizajes esperados, asegurar la permanencia de los estudiantes en el PTIES y fomentar su posterior permanencia en la educación superior.

Población objetivo

La población objetivo del PTIES corresponde a un número mínimo de cien (100) estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados y bachilleres de los mismos municipios que se encuentren entre los 17 y los 28 años (inclusive).

Ahora bien, para seleccionar las personas a beneficiar debe seguirse el siguiente orden de prioridad en cada municipio conforme la disponibilidad de recursos:

1) Estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados.

2) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 17 y los 21 años (inclusive).

3) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 22 y los 28 años (inclusive).

La selección de los bachilleres estará a cargo de las IES ejecutora. La edad del participante será revisada y registrada al momento de su inscripción en el PTIES por parte de la IES; esto quiere decir que las personas que tengan menos de 22 o de 28 años al momento de ser inscritas podrán ser beneficiarias del PTIES aún si cumplen 23 y 29 años durante su participación en el programa.

Es importante anotar que, para asegurar una adecuada ejecución y puesta en marcha de los PTIES de manera ágil en los municipios anteriormente mencionados, la persona jurídica a contratar debe ser una Institución de Educación Superior Públicas.

La persona jurídica debe cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ **Ser una IES pública (**lo anterior para asegurar que los estudiantes que realicen transito inmediato puedan acogerse a la Política de Gratuidad de la Educación Superior, la cual es solo con IES Públicas**)**
- ✓ **Tener Presencia en los municipios donde se llevará a cabo los PTIES en 2026** (independientemente del tipo de presencia que pueda tener, esto es: por convenio, por aliados, por nodos, sedes, etc., de manera virtual a distancia o presencial)
- ✓ **Tener experiencia en proyectos de articulación con la media (AM)**

Respecto a lo mencionado, la contratación se adelantará con la Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU Digital), Que en el numeral 17 del presente documento se describe la idoneidad y experiencia.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es directa entre el MEN y las IES publicas seleccionadas, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. que en su tenor literal disponen: LEY 1150 DE 2007

> *"Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *c) <Inciso 1º. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la*
> *ley o en sus reglamentos".*
>
> El Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente:
>
> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL (ISER) creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de

Institución tecnológica, y tiene entre otros objetivos, ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, preferencialmente a las personas de escasos recursos económicos, y adelantar programas que propicien el acceso al sistema de Educación Superior para aspirantes provenientes de las zonas rurales y urbanas deprimidas, así como de grupos indígenas marginados del desarrollo económico, social y cultural.

En razón a lo anterior, y conforme a la naturaleza jurídica y objetivos del ISER, es viable la celebración del contrato interadministrativo, de acuerdo a los argumentos desarrollados en el análisis del sector y los estudios previos que, hacen parte integral del presente acto administrativo de justificación.

4. TIPO DE CONTRATO

Contrato Interadministrativo

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor inicial del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($749.994.000)** incluido todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 19 del documento de estudio previo.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional

Elaboró: Jonathan Montoya Saenz, Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrés Mejía Narvaez, Subdirección de Contratación
Revisó: Fabio Alberto Gomez – Subdirector de contratación (E)
Aprobó: John Velasco Gooding. Viceministerio de Educación Superior